

Alerta Laboral N° 09

Año 2020

Fecha: 24/03/2020

APRUEBAN EL "PROTOCOLO SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTIVA, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL"

Protocolo sobre el Ejercicio de la Función Inspectiva, frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional

El día de hoy 24 de marzo del 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Superintendencia No.74-2020-SUNAFIL, que aprueban el "Protocolo sobre el Ejercicio de la Función Inspectiva, frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional" y dictan otras disposiciones.

Los aspectos más resaltantes son los siguientes:

Materia	Detalle
Fiscalización laboral frente al estado de emergencia sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> - La Inspección ejercerá sus funciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas sociolaborales y seguridad y salud en el trabajo. - Los integrantes del Sistema de Inspección de Trabajo (SIT) ejercen sus funciones de manera virtual y presencial restringida. Aplicarán uso de tecnología: llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp, videoconferencias, etc - Se comunicará a la fuerza pública, en casos de inejecución de requerimientos y recomendaciones del SIT, cuando se advierta que centros de trabajo prestan servicios y actividades no permitidas durante declaratoria de emergencia.
Priorización de labor inspectiva del SIT	<ul style="list-style-type: none"> - Accidentes de trabajo seguidos de muerte - Despidos arbitrarios - Verificación de hechos de trabajadores que prestan servicios no esenciales o en actividades no autorizadas - Aplicación de trabajo remoto de los trabajadores calificados dentro del grupo de riesgo - Otorgamiento de licencia de haber sujeta a compensación posterior, cuando la naturaleza de las labores que realizan no sea compatible con el trabajo remoto.
Requerimiento de información	<ul style="list-style-type: none"> - Se podrá realizar el requerimiento por cualquier sistema de comunicación electrónica que garantice la notificación de que el requerimiento se efectuó. - Si no se cumple con enviar la información solicitada se incurre en infracción a la labor inspectiva
Actuaciones inspectivas	<ul style="list-style-type: none"> - Los inspectores podrán verificar que en los centros de trabajo que realizan servicios para garantizar las actividades necesarias descritas en el DS N° 044-2020-PCM, se garanticen las condiciones de SST dispuestos por el MINSA. - Verificará si se tomaron medidas sobre la aplicación del trabajo remoto, y las licencias con goce de haber sujetas a compensación posterior. - De verificar que se siguen realizando actividades en el centro de trabajo, pese a no encontrarse exentadas, se informará a la PNP, Ministerio Público, Fuerzas Armadas, Municipalidades para que se adopten las medidas pertinentes.

Nuestro equipo laboral: Jorge Luis Acevedo, Carla Benedetti, Karla Zuta, Willman Meléndez, María Eugenia Tamariz, Franklin Altamirano, Roberto Vilchez, Carlos Ciriaco, Vanessa Verano, Dominick Vera, Natalia Peña, Ginneth Martínez y Alfredo Torres.

El presente boletín es brindado por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.

Avenida 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax:
(044) 60-8867 / npena@bv. pe José Robles Arnao 1060 – Urbanización San Francisco,
Huaraz / Telefax: (043) 42-4408 /